MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
TESÃI HA TEKO
PORÃVE
MOTENONDEHA

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 4609

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 80/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA INDEX S.A.C.I., EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 09/2023 "ADQUISICIÓN DE COLAGENASA + CLORANFENICOL POMADA PARA EL CENQUER" - PLURIANUAL – ID N° 421.691.

Asunción, 30 de diciembre del 2024

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la **CONTRATACION DIRECTA N° 09/2023 "ADQUISICIÓN DE COLAGENASA + CLORANFENICOL POMADA PARA EL CENQUER" - PLURIANUAL – ID N° 421.691**, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DGGIES/DG N° 7556/2024, de fecha 19 de diciembre de 2024, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, solicitó la gestión de una Adenda de Extensión de Vigencia del Contrato Abierto N° 80/2023, suscripto con la firma INDEX S.A.C.I., con RUC N° 80002742-6, en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA N° 09/2023 "ADQUISICIÓN DE COLAGENASA + CLORANFENICOL POMADA PARA EL CENQUER" - PLURIANUAL – ID N° 421.691**, hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que, en dicha nota expresan que: *"El pedido obedece a la necesidad de extender la vigencia del contrato, de acuerdo a lo expuesto en el Memorándum D.P.U.R.M N° 1216/2024 de la Dirección de Planificación y uso Racional de Medicamentos" (Sic.)*

Que, a través de la Nota DGGIES/DG N° 7018/2024 de fecha 02 de diciembre de 2024, se ha solicitado la conformidad a la Firma adjudicada obteniendo una respuesta favorable, según Nota INDEX S.A.C.I., con RUC N° 80002742-6, de fecha 10 de diciembre de 2024.

Que, al respecto la Resolución 4400/2022 establece en su Art. 9° que: Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo a la regla del *artículo 9° inc. d) La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista. (Sic.)*

Que, el Contrato Abierto N° 80/2023, suscripto con la firma INDEX S.A.C.I., con RUC N° 80002742-6, su vigencia es hasta el 31 de diciembre del 2024, por lo que, al tiempo de la solicitud y tramite de la adenda, se encuentra vigente, restringiéndose la modificación solicitada a la vigencia contractual, sin alteración de las demás condiciones de contratación.

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 4609

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 80/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA INDEX S.A.C.I., EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 09/2023 "ADQUISICIÓN DE COLAGENASA + CLORANFENICOL POMADA PARA EL CENQUER" - PLURIANUAL – ID N° 421.691.

Asunción, 30 de diciembre del 2024

Que, la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" exige, en su Art. 63, que los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se formalicen por escrito por parte de los contratantes y que sean suscritos por el agente público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello.

Que, en base a lo expuesto y obrante en el expediente, se considera que se encuentran reunidos los requisitos y presupuestos legales para aprobar la suscripción de adenda de extensión de vigencia del Contrato Abierto N° 80/2023, suscripto con la firma INDEX S.A.C.I., con RUC N° 80002742-6, en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA N° 09/2023 "ADQUISICIÓN DE COLAGENASA + CLORANFENICOL POMADA PARA EL CENQUER" - PLURIANUAL – ID N° 421.691.**

Que, el Artículo 159 de la Ley 7021/2022; establece: *Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria. Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes.* Al respecto, teniendo en cuenta que el proceso de referencia tuvo su convocatoria con la vigencia de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", corresponde la aplicación de la misma al llamado en cuestión.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 1186/2024, de fecha 30 de diciembre de 2024.

Que, por Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, se establece en su artículo 8: *"Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC". (Sic.)*

Lic. Mónica [illegible]
Unidad de [illegible]
Dirección General de [illegible]
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 4609

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 80/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA INDEX S.A.C.I., EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 09/2023 "ADQUISICIÓN DE COLAGENASA + CLORANFENICOL POMADA PARA EL CENQUER" - PLURIANUAL – ID N° 421.691.

Asunción, 30 de diciembre del 2024

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPYBS

RESUELVE:

Artículo 1°. **AUTORIZAR** la Adenda de Extensión de Vigencia del Contrato Abierto N° 80/2023, suscripto con la **firma INDEX S.A.C.I., con RUC N° 80002742-6,** en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA N° 09/2023 "ADQUISICIÓN DE COLAGENASA + CLORANFENICOL POMADA PARA EL CENQUER" - PLURIANUAL – ID N° 421.691, hasta el 31 de diciembre de 2025.**

Artículo 2°. **DETERMINAR** que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3°. **ORDENAR** que la empresa **INDEX S.A.C.I., con RUC N° 80002742-6,** presente la correspondiente extensión de vigencia de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, por el mismo tiempo de extensión de vigencia contractual.

Artículo 4°. **AUTORIZAR** a el titular de la **DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD,** a suscribir la adenda respectiva.

Artículo 5°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ECON. VICTOR BERNAL
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lic. Mónica [illegible] Santacruz
Unidad de Asesoría Jurídica
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: 30 DIC. 2024
FECHA: HORA:
Oscar Franco
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS
256991/24